

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 739-2019-CFFIEE. Bellavista, 27 de agosto de 2019.

Visto, el **Proveído N° 2499-2019-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaría Académica el 21 de agosto del 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 021-2019-SLRJ**, remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, donde solicita la destitución del docente ordinario asociado a tiempo completo Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil en aplicación del Normativo Estatutario.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al **Art. 261 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que “los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso...(sic);

Que, con **Proveído N° 2499-2019-DFIEE** del señor Decano de la FIEE, recepcionado en la Secretaría Académica el 21 de agosto del 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 021-2019-SLRJ**, remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, donde solicita la destitución del docente ordinario asociado a tiempo completo Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil en aplicación del Normativo Estatutario.

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 27 de agosto del 2019, teniendo como **Sexto Punto de Agenda**: “Solicitud del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, sobre la destitución del docente Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil, en aplicación del Normativo Estatutario, se acordó: 1. **CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al caso sobre destitución del docente Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil, en aplicación del Normativo Estatutario, la misma que estará integrada por los docentes: **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, como Presidente; **Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe**, como secretario y al Est. Luis Percy Cárdenas Mendoza, como miembro; quienes deberán presentar su informe en el plazo de quince (15) días hábiles; 2. **ESTABLECER**, que los cargos asignados por el Consejo de Facultad a los integrantes de la Comisión de Investigación, son irrenunciables.

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **CONFORMAR**, la **Comisión de Investigación**, referente al caso sobre destitución del docente **Dr. Ing. Jorge Alberto Montaña Pisfil**, en aplicación del Normativo Estatutario, la misma que estará integrada por los docentes: **Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza Robles**, como Presidente; **Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe**, como secretario y al Est. Luis Percy Cárdenas Mendoza, como miembro; quienes deberán presentar su informe en el plazo de quince (15) días hábiles.
2. **ESTABLECER**, que los cargos asignados por el Consejo de Facultad a los integrantes de la Comisión de Investigación, son irrenunciables.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF7392019

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR  
DECANO